



VISTOS: Informe N°000111-2024-INDECI/SSGG de fecha 17 de setiembre 2024, Memorándum N°001248-2024-INDECI/SSGG de fecha 23 de setiembre 2024, Memorándum N°006517-2024-INDECI/OGA de fecha 24 de setiembre 2024, Proveído N°029082-2024-INDECI/SEC GRAL de fecha 24 de setiembre 2024, Proveído N°027391-2024-INDECI/OGA de fecha 25 de setiembre 2024, Memorándum N°006452-2024-INDECI/CONTAB de fecha 26 de setiembre 2024, Memorándum N°006637-2024-INDECI/OGA de fecha 26 de setiembre 2024, Informe N° 000842-2024-INDECI-LOGIS de fecha 27 de setiembre 2024, Proveído N°027831-2024-INDECI/OGA de fecha 27 de setiembre 2024, Memorándum N°006739-2024-INDECI/CONTAB de fecha 03 de octubre 2024, Memorándum N°006888-2024-INDECI/OGA de fecha 03 de octubre 2024, Memorándum N°005013-2024-INDECI/OGPP de fecha 04 de octubre 2024, Informe Técnico N° 000079-2024-INDECI-CONTAB de fecha 11 de octubre del 2024, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) “40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, y c) Contingencias derivadas de situaciones de urgencias, propias de las funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante el Informe N°000111-2024-INDECI/SSGG de fecha 17 de setiembre 2024, la Oficina de Servicios Generales, informa la situación del servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central y Anexos del INDECI, manifestando el desabastecimiento del servicio “...que comenzó el día martes 10 a las 7:00 am hasta la fecha, se recomienda tomar las previsiones del caso para atender este desabastecimiento” según numeral 3.3. del presente documento;

Que, mediante el Memorándum N°001248-2024-INDECI/SSGG de fecha 23 de setiembre 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales el señor Julio Cesar Cruz Gallardo solicita a la Oficina General de Administración la asignación de recursos a través de encargo interno por el importe de



S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), para solventar gastos de servicio de seguridad y vigilancia, siendo esta la oficina de Servicios Generales la que se hará responsable de la sustentación de los gastos incurridos en esta oportunidad, el responsable del encargo es a nombre del señor WILLIAM HERNAN LUMBRE CHANFACE, con plazo de ejecución del 25 de setiembre al 15 de octubre del 2024 y plazo de entrega del 25 de setiembre al 15 de octubre del 2024, quién se hará responsable de la sustentación de los gastos incurridos por esta adquisición, de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	IMPORTE
RO	037	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 8,230.00
RO	076	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 8,230.00
RO	080	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 3,540.00
MONTO			S/ 20,000.00

Que, mediante el Memorándum N°006517-2024-OGA de fecha 24 de setiembre 2024, la Oficina General de Administración deriva a la Oficina de Secretaria General, para comunicar la solicitud sobre encargo al personal de la institución, la afectación a la meta 037, 076 y 080 para el giro bajo modalidad de encargo al personal de la institución para solventar el pago del servicio de seguridad y vigilancia de las Sedes del INDECI;

Que, mediante Proveído N°029082-2024-INDECI/SEC GRAL de fecha 24 de setiembre del 2024, la Secretaria General deriva a la Oficina General de Administración, Evaluar el citado requerimiento en el marco de sus competencias y de corresponder gestionar dicho trámite, y con Proveído N°027391-2024-INDECI/OGA de fecha 25 de setiembre del 2024, la Oficina General de Administración deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante el Memorándum N°006452-2024-INDECI/CONTAB de fecha 26 de setiembre 2024, la Oficina de Contabilidad se solicita mediante la Oficina general de Administración con Memorándum N°006637-2024-INDECI/OGA de fecha 26 de setiembre 2024, a la Oficina de Logística la opinión de



restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de los bienes y servicios solicitados en indicados en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, con Informe N°000842-2024-INDECI/LOGIS de fecha 27 de setiembre 2024, la Oficina de Logística deriva a la Oficina General de Administración, en el cual concluye con opinión favorable y recomienda autorizar lo solicitado por la Oficina de Servicios Generales; con Proveído N°027831-2024-INDECI/OGA de fecha 27 de setiembre del 2024, la Oficina General de Administración deriva a la Oficina de Contabilidad para continuar con el trámite;

Que, mediante el Memorándum N°006739-2024-INDECI-CONTAB de fecha 03 de octubre 2024, la Oficina de Contabilidad mediante la Oficina General de Administración con Memorándum N°006888-2024-INDECI-OGA de fecha 03 de octubre 2024, solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3253-2024 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de William Hernan Lumbre Chanface, de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	IMPORTE
RO	037	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 8,230.00
RO	076	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 8,230.00
RO	080	2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 3,540.00
MONTO			S/ 20,000.00

Que, mediante el Memorándum N°005013-2024-INDECI-OGPP de fecha 04 de octubre 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto deriva a la Oficina de Contabilidad la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°3253-2024, según el séptimo considerando de la presente Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000079-2024-INDECI-CONTAB de fecha 12 de octubre del 2024, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución con Eficacia Anticipada a nombre del señor William Hernán Lumbre Chanface, por el importe total de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), para cubrir



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 2KXGKUX





los para gastos de servicio de seguridad y vigilancia de las Sedes del INDECI, con plazo de ejecución del 25 de setiembre al 15 de octubre del 2024 y plazo de entrega del 25 de setiembre al 15 de octubre del 2024; al contar con asignación presupuestaria y teniendo en consideración que el servidor no tiene pendientes de rendición o devolución de monto no utilizados en encargos internos anteriores;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre de señor **WILLIAM HERNAN LUMBRE CHANFACE**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N°037,076, 080 y clasificadores de gastos: 2.3.2.7.14.98 Otros Servicios Técnicos Y Profesionales Desarrollados Por Personas Naturales, por el importe total de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), para cubrir los para gastos de servicio de seguridad y vigilancia de las Sedes del INDECI, con plazo de ejecución del 25 de setiembre al 15 de octubre del 2024 y plazo de entrega del 25 de setiembre al 15 de octubre del 2024;

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 2KXGKUX





Artículo 4.- Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil